

Bogotá D.C., 10 de octubre de 2023

Señor
Petionario

REFERENCIA	CSR2.2023.20723.S
TEMA	Anónimo
SUBTEMA	Comparendos

En respuesta a su requerimiento anónimo allegado mediante el formulario de PQRSDf de la página web del RUNT, mediante el cual indica que no se ha actualizado la información de comparendos en la página web de RUNT asociado a su nombre, la Concesión RUNT 2.0 S.A.S le responde lo siguiente:

La Concesión RUNT 2.0 SAS, es una sociedad de naturaleza privada que actualmente ejecuta el contrato de concesión 604 de 2022, suscrito con el Ministerio de Transporte, pero no constituye autoridad de tránsito de las descritas en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), es decir, dicha solicitud escapa a la competencia de la Concesión RUNT S.A.

Con fundamento en la Ley 769 del 6 de agosto de 2002 se creó el Registro Único Nacional de Tránsito "RUNT". Éste empezó a operar desde el 7 de octubre de 2009, fecha a partir de la cual, los organismos de tránsito empezaron a interactuar con dicha Plataforma. Antes de esa fecha, los organismos de tránsito realizaban los trámites de tránsito con independencia y autonomía, pero, a partir de la implementación del RUNT, todos los organismos de tránsito están obligados, legalmente a interactuar permanentemente con el Registro Único Nacional de Tránsito "RUNT".

Así pues, la consulta de multas e infracciones del RUNT se redirige a la plataforma SIMIT donde consulta si tiene multas registradas y esa es la información que refleja en la página web de RUNT.

De otro lado, la Concesión RUNT 2.0 SAS. es una sociedad de naturaleza privada que ejecuta el contrato de concesión 604 de 2022, suscrito con el Ministerio de Transporte, pero NO constituye autoridad de tránsito de las descritas en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002, razón por la cual, carece de competencia para conocer de cualquier reclamación relacionada con multas y comparendos.

Dicha labor, es competencia exclusiva de las autoridades de tránsito y, en consecuencia, le sugerimos dirigirse a las autoridades de tránsito que le impusieron tales comparendos a efecto de que ante esas oficinas realice su reclamación.

Cordialmente:



Av. Calle 26 No. 59 – 41/65
Edificio Cámara Colombiana
de la Infraestructura (CCI) Oficina 405.
Bogotá- Colombia
PBX: (+57) 601 587 0400
www.runt.gov.co

Concesión RUNT 2.0 S.A.S.
Av. Calle 26 N°59-41/65. Oficina 405
Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI)
concesionrunt2.0@runt.com.co
Bogotá D.C - Colombia
www.runt.gov.co

